



Comunidad
de Madrid

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Subdirección General de Coordinación Normativa
Refº: D-44/2022-Z
MDR

Remitido a esta unidad administrativa el **proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Aceleradora de Inversiones de la Comunidad de Madrid**, se comunica lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se informa que esta Secretaría General Técnica no tiene observaciones que hacer en cuanto a la adecuación del decreto citado al orden competencial y de atribuciones establecido en los diferentes decretos de estructura.

No obstante lo anterior, desde la Dirección General de Sistemas de Información y Salud Digital del Servicio Madrileño de Salud se formulan dos consideraciones relacionadas con el articulado y con el anexo, y que se reproducen a continuación:

“PRIMERO. Inclusión de un nuevo artículo en el texto del decreto que indique expresamente el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y recoja la necesidad de aplicar dicha normativa a todas las actividades que se desprendan del presente decreto, pudiendo quedar redactado de la siguiente forma:

“Artículo XX. Protección de datos y confidencialidad:

En todo caso se dará cumplimiento a las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), en el desarrollo del objeto del presente decreto, y se aplicarán las medidas de seguridad necesarias en virtud de lo estipulado en la normativa vigente aplicable.”

SEGUNDO. En relación al Anexo I, en el apartado “Información sobre Protección de Datos”, recomendamos que se valore la aplicación del consentimiento como base jurídica de legitimación para el tratamiento de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276876401661763540286**

datos que se recogen, teniendo especial consideración al informe del Gabinete Jurídico de la AEPD con número de referencia 2018-0175.”

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.S. Orden 1171/2022, de 29 de julio
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN NORMATIVA

María A. Díaz Rodríguez

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO**

